

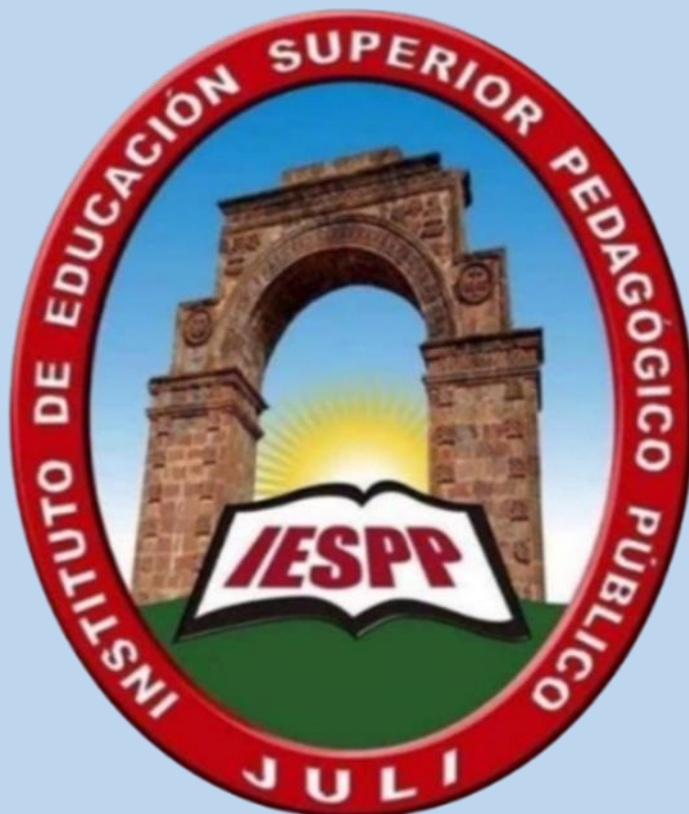


INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

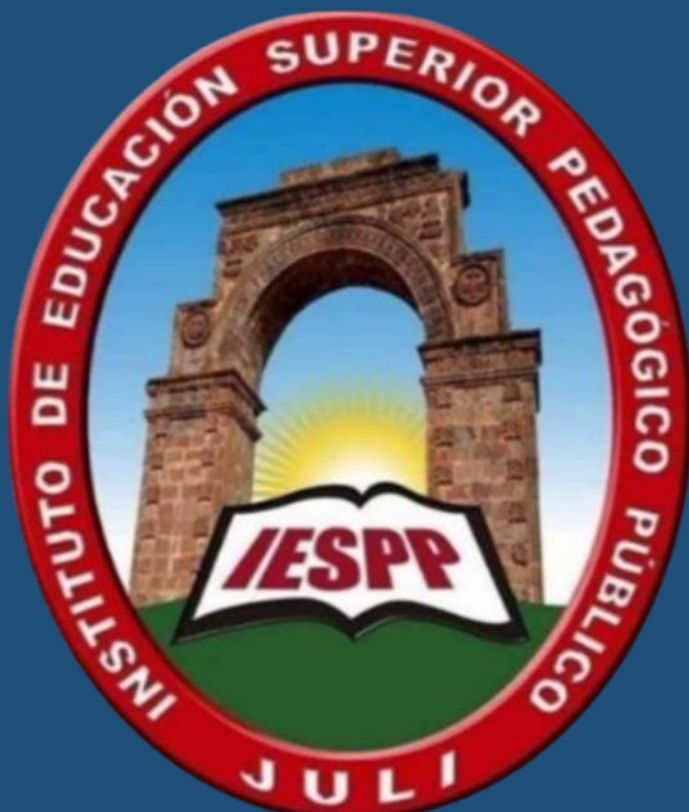


CURRÍCULUM VITAE

MG. EDITH NOEDING MAMANI MAMANI

JULI - PUNO

2026



I.DATOS PERSONALES

Nombre (s)	EDITH NOEDING			
Apellido Paterno	MAMANI			
Apellido Materno	MAMANI			
Nacionalidad	PERUANA	Edad:	43	
DNI y/o Carnet	41002846	F. Nacimiento	28/07/1983	
Domicilio	Pasaje Miguel Grau N° 182			
Región/ Provincia / Distrito	PUNO/SAN ROMAN/JULIACA			
Celular y/o Teléfono	951852234			
Correo Personal	noeding28@gmail.com			
Correo Institucional	EdithMM@pedagogicojuli.edu.pe			
N° Colegiatura	X	Si (Habilitado)		No (Habilitado) X





II.FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado/Título	Mención/Especialidad	Centro de Estudios	Inicio	Término	Lugar
TÍTULO	EDUCACIÓN INICIAL	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	2011	2015	LIMA
Segunda Especialidad Profesional	EDUCACIÓN AIP "COMPUTACIÓN Y DOCENCIA DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA"	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.	2013	2014	JULIACA
MAESTRIA	EDUCACIÓN "Administración Y Gerencia Educativa"	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.	2012	2013	JULIACA



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

EDITH NOEDING MAMANI MAMANI

POR TANTO: le confiere el **Título Profesional de:**

LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL

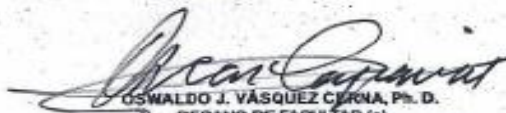
y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 24 de junio de 2015


Ms. IVON BEVERLI ALCAZAR PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL (e)


FIDEL RAMÍREZ PRADO, Ph.D.
RECTOR




OSWALDO J. VÁSQUEZ CERNA, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD (e)



OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma N° 26817 Código
ARR 006922
Atributo N° 20917
Folio N° 300 Cédula N° 131
No. Nacional N° 15065 de 23062015
Lima, 24 de JUNIO del 2015

Dr. Juan Carlos Herold Muñoz

Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos



INTERESADO (A)

Los datos consignados en el presente diploma son
verídicos.

Lima, 24 de JUNIO del 2015

FUDN SE
FUDN SE
FUDN SE

PERU Ministerio de Educación Dirección Regional de Lima Metropolitana

007608 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

El presente Título otorgado a don: Edith Noedra Mamani Mamani

Queda inscrito en el registro Pedagógico

Cod. el N° 130381-P-1000

De conformidad con la R.D. N° 008183-2015-ED del 10-6-2015

MELIS 198 DOMINGUEZ ARANDA
Comisario del Colegio de Asesores Titulares

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lima Metropolitana

006922



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **MAMANI MAMANI**
Nombres **EDITH NOEDING**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **41002840**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.**
Rector **FIDEL RAMIREZ PRADO**
Secretario General (E) **IVON BEVERLI ALCAZAR PEREZ**
Decano (E) **OSCAR LA GRAVERE VON MASSENBAACH**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL**
Fecha de Expedición **24/05/19**
Resolución/Acta **15065-2015-R-UAP**
Diploma **006922**



CÓDIGO VIRTUAL 0000115385

Santiago de Surco, 13 de Febrero de 2021

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



SUNEDU
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Generar de
Agente automatizado.
Fecha: 13/02/2021 18:37:28-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 12 de Agosto de 2021



REPÚBLICA



DEL PERÚ



10 cm

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Confiere el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** en:

Computación y Docencia de Nucleo de Innovación Pedagógica

A Don (ña): **Edith Noeding Mamani Mamani**

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó su Título el día 26 de abril del 2014

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca a los 18 días del mes de julio del 2014



SECRETARIO GENERAL

Dr. Ronald Madera Terán



RECTOR

Dr. Victor Julio Huamán Meza



DIRECTOR E.P.G.

Dr. Miguel Angel Cruz Velasquez



REGISTRO DE TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Con el N° Cinco mil doscientos cincuenta y dos queda inscrito en el registro respectivo a fojas: Ciento treinta y dos en el libro N° Pedagogía el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL en: Computación y Docencia de Aula de Innovación Pedagógica

Conferido por la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a don(ña):

Edith Naxling Mamani Mamani

Aprobado en Consejo de Postgrado de fecha 28 de Mayo del 201 4 y Consejo Universitario

de fecha 26 de Junio del 201 4 de conformidad a la Resolución N° 248-2014-CU-R-UANU

Juliaca, 18 de Julio del 201 4



Dr. Ronald Madera Terán
Secretario General

ASAMBLAJA NACIONAL DE RECTORES



A1643005

A01643005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO

El presente TÍTULO, otorgado a Don(a) Edith Naxling Mamani Mamani
con DNI N° 41002846 queda inscrito en el Registro de Títulos de Segunda Especialidad con el N° 002248-SE-DREP
Resolución Directoral N° 1760-DREP

Agosto del 13

YANISIANA CASTAÑERA GONZALEZ
C.M. 1001261055
Oficina de Gestión, Desarrollo, Actas y Bases
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

YANISIANA CASTAÑERA GONZALEZ
C.M. 1001261055
Especialización: Bases y Actas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO



JOSÉ LUIS CHAVEZ MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **MAMANI MAMANI**
Nombres **EDITH NOEDING**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **41002548**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**
Rector **VICTOR JULIO HUAMAN MEZA**
Secretario General **RONALD MADERA TERAN**
Director De La Escuela Po **MIQUEL ANGEL CRUZ VELASQUEZ**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título de Segunda Especialidad Profesional **SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL
ESPECIALIDAD COMPUTACION Y DOCENCIA DE AULA DE
INNOVACION PEDAGOGICA**
Fecha de Expedición **18/07/2014**
Resolución/Acta **248-14-CU-R-UANCV**
Diploma **A1643008**



CÓDIGO VIRTUAL 0000118273

Santiago de Surco, 13 de Febrero de 2021

JESSICA MAITHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Unidad: Servicio de
Agente autorizada.
Fecha: 13.02.2021 18:40:51-0800

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 13 de Agosto de 2021



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA



Confiere el Grado Académico de **MAGÍSTER** en: Educación

Mención: Administración y Gerencia Educativa

A Don (ña): **EDITH NOEDING MAMANI MAMANI**

Quién, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó el Grado de Magíster el día 16 de abril del 2021 en la Escuela de Posgrado.

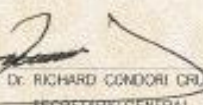
PORTANTO: Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca, a los 21 días del mes de noviembre del 2022




DR. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR




DR. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARÍA GENERAL




MARIAMPERO DEL PILAR CHAMBI TACORA
DIRECTORA ESCUELA DE POSGRADO (e)


INTERESADO



**REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO
ACADÉMICO**

Código universidad: **036**

Tipo de Doc. **DNI** N° Documento: 41002846

Abreviatura de Grado / Título: M (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Título:

SUSTENTACION DE TESIS

Modalidad de estudios: P (P, S, D.)

Tipo de Emisión de diploma: O (O, D)

N° LIBRO: 8 N° Folio 194

N° Registro: 162575

N° Resolución de Consejo Universitario:

0762-2022-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de consejo

Universitario: 31/10/2022



[Signature]
DR. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

PERU

4° 00162992





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **MAMANI MAMANI**
Nombres **EDITH NOEDING**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **41002846**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**
Rector **JUAN BENITES NORIEGA**
Secretario General **RICHARD CONDORI CRUZ**
Directora **MARIA AMPARO DEL PILAR CHAMBI CATACORA**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAGISTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA**
Fecha de Expedición **21/11/22**
Resolución/Acta **0762-2022-UANCV-CU-R**
Diploma **00162992**
Fecha Matrícula **08/04/2011**
Fecha Egreso **23/02/2021**

Fecha de emisión de la constancia:
31 de Marzo de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001230895

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

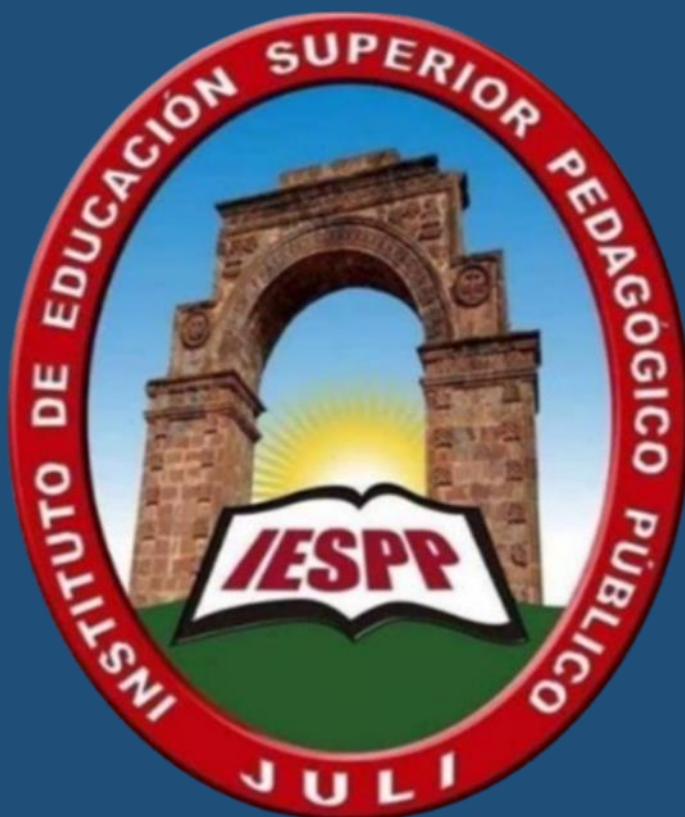


Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 31/03/2023 03:07:10-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



III. ESPECIALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Mención	Inicio	Término	Horas
ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	"ANDRAGOGÍA"	11-01-21	18-12-21	1200
DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	"EDUCACIÓN INICIAL: BASADA EN ESTRATEGIAS LUDICAS"	07-01-21	06-01-22	1200
DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	"COMPUTACIÓN E INFORMATICA EN PRIMARIA"	02-02-21	10-02-22	1200
DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"	EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL INICIAL Y PRIMARIA	04-09-23	02-09-24	1200



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0246-2011/UNT

**DIPLOMADO DE
ESPECIALIZACIÓN**

Concedido a:

**EDITH NOEDING
MAMANI MAMANI**

Por haber culminado satisfactoriamente el DIPLOMADO DE
ESPECIALIZACIÓN en:

"ANDRAGOGÍA"

Realizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo,
según Resolución de Consejo Universitario N° 0246 - 2011/UNT; realizado
del 11/01/2021 al 18/12/2021, con una duración de 1200 horas lectivas y
40 créditos académicos.

Por tanto, se expide el presente certificado, otorgándole los privilegios y
consideraciones que le corresponden.

Trujillo, 18 de Diciembre del 2021



DR. SEGUNDO ARISTIDES TÁVARA APONTE
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO UNT



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0246-2011/UNT

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

ALUMNO: Edith Noeding Mamani Mamani

DIPLOMADO: ANDRAGOGÍA

MÓDULO	TEMAS	HORAS ACADÉMICAS
MÓDULO I	BASE TEÓRICA DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	100
MÓDULO II	PROCESOS COGNITIVOS Y AFECTIVOS DEL ADULTO	200
MÓDULO III	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	200
MÓDULO IV	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS APLICADAS PARA LOGRAR APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS	100
MÓDULO V	LA CIENCIA Y LA ANDRAGOGÍA	200
MÓDULO VI	ANDRAGOGÍA VERSUS PEDAGOGÍA, UN PUNTO DE VISTA COMPARATIVO	100
MÓDULO VII	ANDRAGOGÍA, UNA DISCIPLINA NECESARIA PARA LA FORMACIÓN DE DIRECTIVOS	100
MÓDULO VIII	LA INTERDISCIPLINARIEDAD DE LA ANDRAGOGÍA	200
HORAS TOTALES		1200
EVALUACIÓN	13	

REGISTRO

LIBRO N° 001
FOLIO N° 094
FECHA 28 DIC 2021
FIRMA





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0246-2011/UNT

DIPLOMADO

Concedido a:

**EDITH NOEDING
MAMANI MAMANI**

Por haber culminado satisfactoriamente el DIPLOMADO en:

"EDUCACIÓN INICIAL: BASADA EN ESTRATEGIAS LÚDICAS"

Realizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución de Consejo Universitario N° 0246 - 2011/UNT; realizado del 07/01/2021 al 06/01/2022, con una duración de 1200 horas lectivas, y 38 créditos académicos.

Por tanto, se expide el presente certificado, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden.

Trujillo, 07 de Enero del 2022



DR. SEGUNDO ARISTIDES TÁVARA APONTE
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO UNT



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0246-2011/UNT

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

PARTICIPANTE: Edith Noeding Mamani Mamani

DIPLOMADO: EDUCACIÓN INICIAL: BASADA EN ESTRATEGIAS LÚDICAS

MÓDULO	TEMAS	HORAS ACADÉMICAS
MÓDULO I	TEORÍAS EN PSICOLOGÍA INFANTIL	200
MÓDULO II	EMBARAZO Y PARTO PSICOLOPROFILÁCTICO	200
MÓDULO III	EDUCACIÓN INICIAL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA - OPORTUNA	300
MÓDULO IV	LA PSICOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS PREESCOLARES	200
MÓDULO V	LOS NIÑOS DE PRIMARIA: PROBLEMAS Y ALTERNATIVAS	200
MÓDULO VI	EL JUEGO Y LA PSICOTERAPIA PARA NIÑOS	100
HORAS TOTALES		1200
CALIFICACIÓN	18	

REGISTRO

LIBRO N° 001

FOLIO N° 097

FECHA: 13 ENE 2022

FIRMA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0246-2011/UNT

DIPLOMADO

Concedido a:

**EDITH NOEDING
MAMANI MAMANI**

Por haber culminado satisfactoriamente el DIPLOMADO en:

**"COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
EN PRIMARIA"**

Realizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo,
según Resolución de Consejo Universitario N° 0246 - 2011/UNT; realizado
del 02/02/2021 al 10/02/2022, con una duración de 1200 horas lectivas,
y 38 créditos académicos.

Por tanto, se expide el presente certificado, otorgándole los privilegios y
consideraciones que le corresponden.

Trujillo, 11 de Febrero del 2022




DR. SEGUNDO ARISTIDES TÁVARA APONTE
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO UNT



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0246-2011/UNT

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

PARTICIPANTE: Edith Noeding Mamani Mamani

DIPLOMADO: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EN PRIMARIA

MÓDULO	TEMAS	HORAS ACADÉMICAS
MÓDULO I	INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA	200
MÓDULO II	REPOSITORIO DE CONTENIDOS	200
MÓDULO III	HERRAMIENTAS PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS	200
MÓDULO IV	SISTEMAS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA	300
MÓDULO V	DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA EDUCACIÓN	300
HORAS TOTALES		1200
CALIFICACIÓN	18	

REGISTRO

LIBRO N° 001
FOLIO N° 108
FECHA 14 FEB 2022
FIRMA +



Universidad Nacional San Luis Gonzaga

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°096-VRI-UNICA-2023

Diplomado



La Dirección de Centro de Investigación, Formación y Capacitación de Profesionales **CEDIFYC** de acuerdo a las normas vigentes otorga a:

EDITH NOEDING MAMANI MAMANI

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplido con los requisitos de evaluación correspondiente a:

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL INICIAL Y PRIMARIA

por tanto:

Se le expide el presente **Diploma**

Libro: 020

Registro: 235

Lima, 23 de Setiembre del 2024

Duración : 12 meses
Horas : 1200
Créditos : 36



Dr. F. Calderón Huamani
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Dr. Victor Miranda Gutierrez
con Reg. CAL 6804, ex Miembro del Consejo
Ejecutivo de la Corte Suprema de la República.
CEDIFYC



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIOO/D

"Juntos por el licenciamiento"

UD. PUEDE VERIFICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE
PROFESIONALES" EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
CEDIFYCT@GMAIL.COM, O EN JIRÓN MARISCAL MILLER 2054,
LINCE - PERÚ. TELF. (01)647-5395 / 944560449

VALIDA TU DIPLOMA AQUÍ





UNIVERSIDAD NACIONAL

"SAN LUIS GONZAGA"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL

N° 096-VRI-UNICA-2023

Centro De Investigación, Formación y Capacitación
De Profesionales



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

OTORGADO : EDITH NOEDING MAMANI MAMANI
PROGRAMA : EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL INICIAL Y PRIMARIA
FECHA DE INICIO : 04/09/2023 FECHA DE TÉRMINO : 02/09/2024
REGISTRO : 235 CODIGO : UNICA-2024-235
LIBRO : 020

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIÓN
1. Concepto y principios de la Educación Básica Especial (EBE).	18
2. Diferencias entre Educación Inclusiva y Educación Especial.	15
3. Ley General de Educación y su aplicación en la EBE.	16
4. Lineamientos de la Educación Básica Especial según el MINEDU.	18
5. Programas de Intervención Temprana (PRITE).	17
6. Centros de Educación Básica Especial (CEBE).	18
7. Definición y clasificación de las NEE asociadas a discapacidad.	16
8. Trastornos del desarrollo y su impacto en el aprendizaje.	17
9. Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).	18
10. Tipos de adaptaciones curriculares: de acceso y significativas.	17
11. Metodologías activas para la enseñanza de estudiantes con NEE.	18
12. Estimulación sensorial y estrategias multisensoriales.	17
NOTA PROMEDIO: 18	

Duración aproximada en meses : 12
Duración en horas : 1200
Créditos : 36

Así consta en los registros institucionales a los que remitimos.
Lima, 23 de Setiembre del 2024



Christina Castillo Villa
SECRETARIA GENERAL
CEDIFYC



IV. ACTUALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
CURSO TALLER	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN	"EDUCACIÓN BÁSICA ESPACIAL EXPLORACIÓN Y APRENDIZAJES ATRAVÉS DE LOS SENTIDOS ABA"	01-01-25	30-01-25	220
CURSO DE CAPACITACIÓN	IESPP "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"	"TEORÍAS Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS FUNDAMENTALES QUE FACILITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL APRENDIZAJE"	02-01-24	05-03-24	200
CURSO DE CAPACITACIÓN	IESPP "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"	"EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS"	13-05-24	13-07-24	200
CURSO DE CAPACITACIÓN TALLER	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ" CENTRO DE IDIOMAS	INGLES INTERMEDIÓ	03-01-23	03-03-23	480
CURSO DE CAPACITACIÓN	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -SAN ROMÁN-JULIACA	FORTALECIIENTO EN PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	15-08-22	04-09-22	160



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VIMGP/DIGEDD-DICDID

"Juntos por el licenciamiento"



AUSPICIADO POR:

UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LATAM
CAPACITACIONES

Certificado

_____ Otorgado a: _____

Edith Noeding Mamani Mamani

Por su participación en el Curso Taller

**"Educación Básica Especial Exploración y
Aprendizajes a Través de los Sentidos ABA"**

Dirigido al nivel inicial y primaria Realizado en la ciudad de Lima,
en el mes de Enero del año 2025 con un total de 220 horas




JONATHAN ROBERTO ENRIQUEZ SALAZAR
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL S.A.C




LIC. EDWIN RODRIGUEZ MIGUEL
GERENTE ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL S.A.C



N° Registro : Latam TI/2025-1139
Alumno(a) : Edith Noeding Mamani Mamani
DNI : 41002846
Curso : "Educación Básica Especial Exploración y Aprendizajes a Través de los Sentidos ABA"
Horas : 220 horas académicas
Fecha de Emisión : Enero 2025

La verificación del presente documento se realizará en la oficina de nuestra institución ubicada en Av. Bocanegra Mz R Lt 8 Urb. Albino Herrera 1ra etapa, Callao, o a través de nuestra página web <https://holding75.pe/certificado/>



CÓDIGO QR PARA VALIDACIÓN



CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA MAESTROS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO



"MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 319 - 2022 - DG -IESPP - "MGP"

CERTIFICADO



Otorgado a:

EDITH NOEDING MAMANI MAMANI

Por su destacada participación y haber APROBADO satisfactoriamente el PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA en:

**EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN EL DESARROLLO DE
COMPETENCIAS**

Dirigido a docentes de Educación Primaria

Realizado del 13 de mayo del 2024 al 13 de julio del 2024, con un valor oficial de 200 horas pedagógicas. Organizado por el Centro de Investigación e Innovación Pedagógica Maestros S.A.C. y IESPP "MANUEL GONZÁLEZ PRADA".

Lima, 15 de julio del 2024.

Ana María Pablos Mercado
Directora General
IESPP "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

IESPP "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"



Luis Julio Morales Gálvez
Director General
CIIP MAESTROS S.A.C

CIIP MAESTROS S.A.C



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VIMGP/DIGEDD-DICDID

"Juntos por el licenciamiento"

Fecha de inicio: 13 de mayo del 2024

Fecha de término: 13 de julio del 2024

Cantidad de horas: 200 HP

Créditos : 5

Registro N°: ASDC – 358

Folio N°: 004



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VIMGP/DIGEDD-DICDID

"Juntos por el licenciamiento"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA MAESTROS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO



"MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 319 - 2022 - DG -IESPP - "MGP"

CERTIFICADO



Otorgado a:

EDITH NOEDING MAMANI MAMANI

Por su destacada participación y haber APROBADO satisfactoriamente el PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA en:

**TEORÍAS Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS FUNDAMENTALES QUE
FACILITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL APRENDIZAJE**

Dirigido a docentes de Educación Primaria

Realizado del 02 de enero del 2024 al 05 de marzo del 2024, con un valor oficial de 200 horas pedagógicas. Organizado por el Centro de Investigación e Innovación Pedagógica Maestros S.A.C. y IESPP "MANUEL GONZÁLEZ PRADA".

Lima, 04 de abril del 2024.


Ana María Pizarro Mercado
Directora General
IESPP "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

IESPP "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"




Mg. Luis Zúñiga Morales CB
Director General
CIIP MAESTROS S.A.C



Fecha de inicio: 02 de enero del 2024
Fecha de término: 05 de marzo del 2024
Cantidad de horas: 200 HP
Créditos : 5

Registro N°: TPFCA – 612
Folio N°: 007



PERÚ

Ministerio
de Educación



INGENIERÍAS
EL DIAMANTE

TEMARIO:

1. Principios de educación primaria.
2. Constructivismo y Socio constructivismo
3. Enfoques por Competencias y Transversales en el Currículo Nacional.
4. Aprendizaje Significativo
5. Activación y Recojo de Saberes Previos
6. Conflicto o Disonancia Cognitiva
7. Demanda Cognitiva
8. Evaluación o Retroalimentación
9. Gestión y Problemas de los Aprendizajes
10. Procesos Auxiliares del Aprendizaje
11. Convivencia Democrática y clima de Aula
12. Uso de la TIC para el Aprendizaje
13. Trabajo Colaborativo
14. Características y desarrollo Cognitivo
15. Gestionando Conflictos y Disciplina
16. Prevención de la Violencia Escolar
17. Método delecto Escritura
18. Estrategias de Comprensión y Lecto Escritura Problemas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SAN ROMAN - JULIACA

Certificado

Otorgado a: **MAMANI MAMANI, Edith Noeding**

Por su participación como **ASISTENTE** Nivel Primaria

Actualización y capacitación FORTALECIMIENTO EN PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES EN EDUCACIÓN, BÁSICA REGULAR en el marco de la implementación dirigido a docentes de Nivel Primaria, TIC, Educación Física y Administrativos, Autorizado bajo R.D. N° 2508 - 2022. Organizado por Ingenierías el Diamante S.A.C. realizado del 15 de Agosto al 04 de Setiembre de 2022, en la modalidad virtual y semi presencial con una duración de 160 Horas pedagógicas.

Juliaca, Setiembre del 2022

COD. CERT.

30122136428

PONENTES:

Dr. Manuel Gonzales Benites
Consultor del Minedu

Mg. Juan Mamani Ramos
Especialista en Nueva Curricula, y
Evaluación

Dr. Milagros M. Elvira Arzapalo Gamarra
Consultor Minedu Especialista Primaria
Ministerio de Educación de Lima

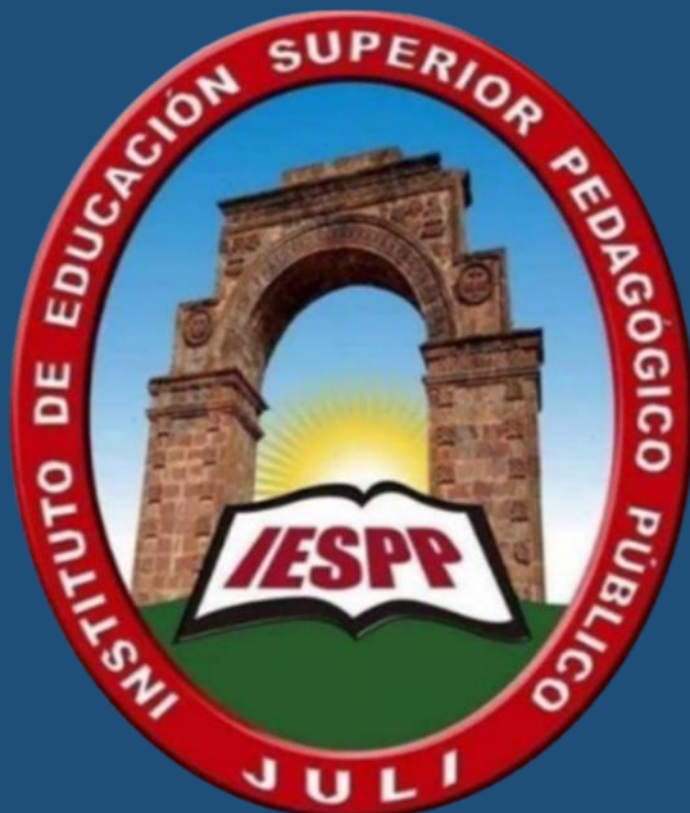
Mg. Selene Luz Chijchlapaza Chamorro
Consultor Minedu
Especialista Primaria



Dr. LUIS JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL SAN ROMÁN - JULIACA



VÍCTOR RENALDO QUISPE ALARCÓN
GERENTE GENERAL
INGENIERÍAS EL DIAMANTE S.A.C



V. NIVEL DE DOMINIO DE IDIOMAS

Idioma	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua						
2. Aymara			x	x		
3. Ingles						
4. Portugués						



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1910438488871331410654



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MAMANI MAMANI EDITH NOEDING

Identificado(a) con DNI N° 41002846; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210006-UGEL HUANCANÉ en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el(la) referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : AIMARA

Oral : INTERMEDIO

Escrito : INTERMEDIO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

17 de octubre del 2023

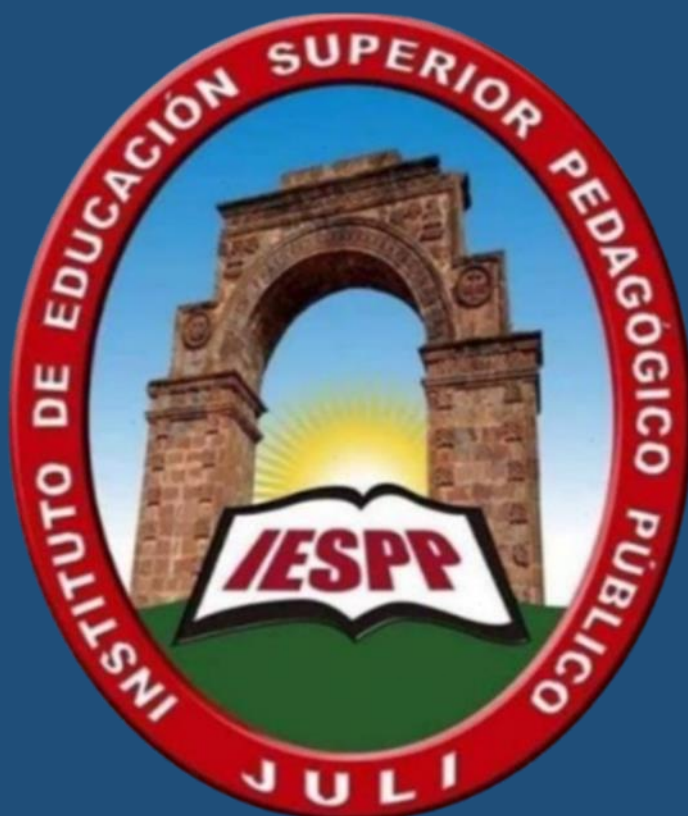


MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director (a) de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el(la) docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.





I. ACTUALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
Curso Taller Virtual	MINEDU	Tutorial gestión de comunidades de aprendizajes virtuales	15/06/2021	15/07/2021	48
Curso Taller Virtual	NINEDU	Plataformas de aprendizaje aulas virtuales, campos virtuales.	31/12/2021	20/10/2023	48



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGPI/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



PERÚEDUCA



PERÚ

Ministerio
de Educación

N° CV3643632

CONSTANCIA

Se otorga a

EDITH NOEDING MAMANI MAMANI

Por haber aprobado el curso virtual

PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE: AULAS VIRTUALES, CAMPUS VIRTUAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.




María del Carmen Andrews Gonzáles
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Introducción a las plataformas de aprendizaje: usos y características

Unidad 2

Beneficios de las plataformas de aprendizaje para la educación a distancia

Unidad 3

Gestión de plataformas de aprendizaje: Moodle y Google Classroom



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N° CV2593185

CONSTANCIA

Se otorga a

EDITH NOEDING MAMANI MAMANI

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



FASES

CONTENIDOS

Fase 1: Diseño

Paso 1: Identificación de las necesidades de formación en la modalidad a distancia
Paso 2: Formulación del propósito, definición de etapas y actividades
Paso 3: Exploración e identificación de la plataforma y/o herramientas digitales

Fase 2: Gestión

Paso 4: Creación y promoción
Paso 5: Fortalecimiento de la CVA

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



VII. EXPERIENCIA LABORAL

7.1. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

Institución	Cargo	Descripción	Inicio	Término
I.E.I. N° 089 – COJATA - HUANCANÉ	DOCENTE	Resolución Directoral N° 0773 - 2016	01/03/2016	31/12/2016
I.E.I. N° 1413 – HUAYRAPATA - MOHO	DOCENTE	Resolución Directoral N° 0217 - 2017	01/03/2017	31/12/2017
I.E.I. MECANI - COJATA - HUANCANÉ	DOCENTE	Resolución Directoral N° 0210 - 2018	01/03/2018	31/12/2018

7.2. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

IESPP-J U L I	DOCENTE	Resolución Directoral Regional N° 2063 - 2026	13/05/2025	31/12/2025
IESPP-J U L I	DOCENTE	Resolución Directoral Regional N° 2665 - 2025	23/06/2025	31/12/2025
IESPP-HUANCANÉ	DOCENTE	Resolución Directoral Regional N° 1598 - 2023	18/05/2023	31/12/2023
IESPP-HUANCANÉ	DOCENTE	Resolución Directoral Regional N° 1609 - 2022	14/06/2022	31/12/2022
IESTP-TECNOTRONIC	DOCENTE	CONTRATO	02/04/2020	03/08/2020
IESTP-TECNOTRONIC	DOCENTE	CONTRATO	07/09/2020	05/01/2021

7.3. EXPERIENCIA EN CARGOS JERARQUICOS

--	--	--	--	--

7.4. EXPERIENCIA EN FORMADOR DE DOCENTES EN SERVICIO

--	--	--	--	--



UGEL Huancané

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0433 -2016

HUANCANE, 03 MAR 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAMANI MAMANI, EDITH NOEDING
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41002846
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/07/1981
CODIGO MODULAR	:	1041002846
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO O V/O GRADO DE INST	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 130381-P-DDDD



1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD

: E.B.R. INICIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

: 89

CÓDIGO DE PLAZA

: 921481210310

CARGO

: PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

: NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE

: 002615-2016

N° DE FOLIOS : 119

REFERENCIA

: ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

: Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL

: 30 Hrs. Pedagógicas



N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROLANDO POMA RAMOS

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UGEL Huancané

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES



Prof. LUCAS MARTIN HUANCO MAMANI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL - HUANCANE

RPRIDUGELH
ECMJAA
DYCCJAGI
RLCIAL
PROY. N°0425



UGEL Mocho

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 3271 -2017

MOHO, 06 MAR 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAMANI MAMANI, EDITH NOEDING
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41002846
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/07/1981
CODIGO MODULAR	:	1041002846
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 130381



1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : HUARANCA - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 921421219417
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 02091 N° DE FOLIOS : 69
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa HUARANCA a don(ña) EDITH NOEDING MAMANI MAMANI a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTICULO 3°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017



ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. Manuel Jaime APAZA SUCASACA
Director del Programa Sectorial III
UGEL MOHO



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA FINES CONSIGUIENTES

SONIA CALLA CONDORI
TRAMITE DOCUMENTARIO (e)
UGEL MOHO

MJAS/DUGELM
CCHA/AGA
FCA/AGI
OYHM/AL



INTERESADO

UGEL Huancané

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 0210 -2018-DUGELH

HUANCANE,

25 ENE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, concordante con la R.S.G. N° 018-2017-MINEDU, y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAMANI MAMANI, EDITH NOEDING
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41002846
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/07/1981
CODIGO MODULAR	:	1041002846
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 130381-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : MECANI - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 921481210317
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 098-2018 N° DE FOLIOS : 77
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION :

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa MECANI a don(ña) EDITH NOEDING MAMANI MAMANI a partir del 01/03/2018 hasta el 31/12/2018.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

MSc. GENARO SANIZO MAMANI

DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL HUANCANÉ

GSMDUGELH
RZMJAA
DYCCJAGI
RLCVAL
PROY.N°0176



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
Y FINES CONSIGUIENTES

Prof. LUCAS MARIN HUANCAMAMANI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL - HUANCANÉ



Dirección Regional de Educación Puno

INTERESADO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional N° 2063 -2026

PUNO, 09 JUN 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 11873-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAMANI, EDITH NOEDING
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41002846
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 28/07/1981
CODIGO MODULAR : 1041002846
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL IB

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JULI
CODIGO DE LA PLAZA : 115511E92107
CODIGO AIRHSP : 005433
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: CHOQUE MAMANI, SEYLI NIESLEYNI,

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11873-2026-DREP N° DE FOLIOS : 211
REFERENCIA : OFICIO N° 107-2026-MINEDU/DIFOID/IESPP-JULI/DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/05/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RWZP/JOAD
HRSS/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario D. P



INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 2665 -2025

PUNO, 11 JUL 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 11037-2025-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAMANI, EDITH NOEDING
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41002846
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 28/07/1981
CODIGO MODULAR : 1041002846
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JULI
CODIGO DE LA PLAZA : 115511E92107
CODIGO AIRHSP : 005433
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: CHOQUE MAMANI, SEYLI NIESLEYNI, Expediente N° 3388-2025-DREP, Informe: 0058-2025-MINEDU-DIFOID-DREP/DGIESPP-J

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11037-2025-DREP N° DE FOLIOS : 184
REFERENCIA : OFICIO N° 0236-2025-MINEDU-DIFOID-DREP/GIESPP-J
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/06/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP



QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUTIVAS

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP



Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 1598 -2023

PUNO,

18 MAY 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 8318-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAMANI, EDITH NOEDING
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41002846
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 28/07/1981
CODIGO MODULAR : 1041002846
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP HUANCANE
CARGO : DOCENTE POR HORAS
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° 452-2023-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 8318-2023-DREP N° DE FOLIOS : 144
REFERENCIA : OFICIO N° 053-2023-MINEDU-DIFOID/DREP/IESPPH-DG.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 19/04/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A LISTEL
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNCS/DGI
FQS/JOAD



INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N°

1609

-2022

PUNO,

07 JUL 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 012219-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógico, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente de el Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAMANI, EDITH NOEDING
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41002846
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 28/07/1981
CÓDIGO MODULAR : 1041002846
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP HUANCANE
CARGO : DOCENTE POR HORAS
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° 373-2022-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 012219-2022 N° DE FOLIOS : 70
REFERENCIA : OFICIO N° 0134-2022-MINEDU-DIFOID/DREPI/IESPPH-DG.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/06/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31355, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSFERO A USTED
PARA SU CUMPLIMIENTO Y
FINES CON FUENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Ejecutor Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

FEMP/DREP
API/JOAJ
DYCC/DGI
FCAU/OAD
HRSS/EAP



INST. DE EDUCACIÓN SUP. TECNOLÓGICO
PRIVADO TECNOTRÓNICO E.I.R.L. JULIACA
JR. LA MAR N° 236
RUC: N° 20448372422

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento el contrato individual, a tiempo parcial, que celebran de conformidad con el Art. 4to. Del TUO Decreto Legislativo N° 728 Ley 97-TR y normas reglamentarias, de una parte **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO TECNOTRÓNICO E.I.R.L.** identificado con RUC: 20448372422, ubicado en el Jr. La Mar N° 236 de esta ciudad, legalmente representado por la señora **CACSIRE GRIMALDOS, GLADYS IRENE** identificada con DNI. N° 02395934 a quien en adelante se le denominará, "EL EMPLEADOR"; y de otra parte el Sr.(a)(ita), **MAMANI MAMANI, Edith Noeding**, identificado con DNI 41002846 de 39 años de edad, sexo femenino, de estado civil soltero con domicilio en la psj. Miguel Grau N° 182, de esta ciudad, en lo sucesivo se le denominará como "EL TRABAJADOR(A)", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR, contrata los servicios personales del TRABAJADOR(A), para que desempeñe el cargo de Docente en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO TECNOTRÓNICO E.I.R.L. JULIACA por horas SEMANAL MENSUAL.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR(A) se compromete a realizar las tareas encomendadas con eficiencia y responsabilidad, deberá prestar sus servicios de Lunes a Viernes en el horario establecido con un total de 20 horas semanales.

TERCERO: La retribución que percibe EL TRABAJADOR(A), por todo concepto será de S/. 1224.00 (SON: MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales monto que puede incrementarse de acuerdo a los montos gubernamentales.

CUARTO: EL TRABAJADOR(A) cumplirá con las normas contenidas en el reglamento interno de trabajo del INSTITUTO, así como el reglamento de seguridad e higiene y Seguridad Ocupacional y las órdenes que se imparta, en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 9no. De la ley.

QUINTO: EL TRABAJADOR(A), estará sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley.

SEXTO: El plazo de vigencia del presente contrato es del 02 de Abril del 2020 al 03 de Agosto del 2020.

SÉPTIMO: Las partes constituyen domicilio arriba indicados fehacientemente notificados y se someten al Fuero Laboral Ordinario en casos de controversias, los que firman en la ciudad de Juliaca el séptimo día del mes de Setiembre del 2020.



EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR



INST. DE EDUCACIÓN SUP. TECNOLÓGICO
PRIVADO TECNOTRÓNICO E.I.R.L. JULIACA
JR. LA MAR N° 236
RUC: N° 20448372422

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento el contrato individual, a tiempo parcial, que celebran de conformidad con el Art. 4to. Del TUO Decreto Legislativo N° 728 Ley 97-TR y normas reglamentarias, de una parte **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO TECNOTRÓNICO E.I.R.L.** identificado con RUC: 20448372422, ubicado en el Jr. La Mar N° 236 de esta ciudad, legalmente representado por la señora **CACSIRE GRIMALDOS, GLADYS IRENE** identificada con DNI. N° 02395934 a quien en adelante se le denominará, "EL EMPLEADOR"; y de otra parte el Sr.(a)(ita), **MAMANI MAMANI, Edith Noeding**, identificado con DNI 41002846 de 39 años de edad, sexo femenino, de estado civil soltero con domicilio en la psj. Miguel Grau N° 182, de esta ciudad, en lo sucesivo se le denominará como "EL TRABAJADOR(A)", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR, contrata los servicios personales del TRABAJADOR(A), para que desempeñe el cargo de Docente en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO TECNOTRÓNICO E.I.R.L. JULIACA por horas SEMANAL MENSUAL.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR(A) se compromete a realizar las tareas encomendadas con eficiencia y responsabilidad, deberá prestar sus servicios de Lunes a Viernes en el horario establecido con un total de 20 horas semanales.

TERCERO: La retribución que percibe EL TRABAJADOR(A), por todo concepto será de S/. 1224.00 (SON: MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales monto que puede incrementarse de acuerdo a los montos gubernamentales.

CUARTO: EL TRABAJADOR(A), cumplirá con las normas contenidas en el reglamento interno de trabajo del INSTITUTO, así como el reglamento de seguridad e higiene y Seguridad Ocupacional y las órdenes que se imparta, en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 9no. De la ley.

QUINTO: EL TRABAJADOR(A), estará sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley.

SEXTO: El plazo de vigencia del presente contrato es del 07 de Setiembre del 2020 al 05 de enero del 2021.

SÉPTIMO: Las partes constituyen domicilio arriba indicados fehacientemente notificados y se someten al Fuero Laboral Ordinario en casos de controversias, los que firman en la ciudad de Juliaca el séptimo día del mes de Setiembre del 2020.



Cacsire Grimaldos
EL EMPLEADOR

Edith Noeding
EL TRABAJADOR



TECNOTRONIC

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO

R.M. 313 - 2000/ED - R.D. 094 - 2005/ED - R.D. 240 - 2007 - ED

Jr. La Mar N° 236 - Telf.: 337170 - Juliaca

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE:

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO
TECNOTRONIC JULIACA.**

Mediante el presente se certifica que el señor(a).

Edith Noeding, Mamani Mamani

Identificado con DNI N° 41002846, ha laborado en nuestra Institución como **Docente del área de Computación e Informática** durante el periodo comprendido del **02 de abril al 03 de agosto del 2020 y del 07 de setiembre del 2020 al 05 de enero del 2021**. Cargo que desempeño con responsabilidad y puntualidad.

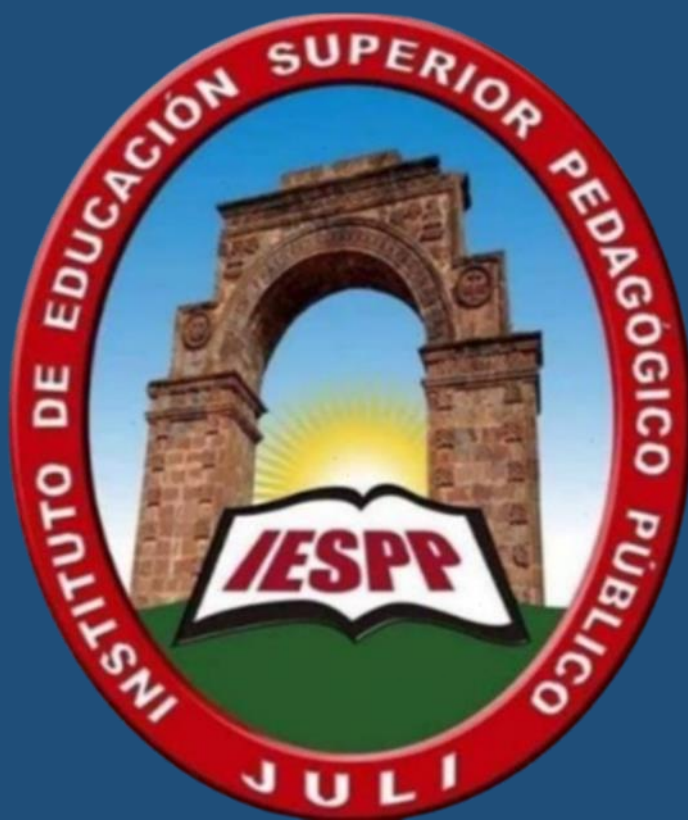
Se emite el presente certificado de trabajo para los fines que estime por conveniente.

Juliaca, 10 de enero del 2021

GCG/Dir.
JCB/Sec.
C.C. Arch.



Gladys Cacsire Grimaldos
Ing. Gladys Cacsire Grimaldos
I.E.S.T.P. TECNOTRONIC
DIRECTORA GENERAL



I. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS COMO PONENTES.

Título	Participación	Fecha /Horas
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNOTRÓNICO	IMPORTANCIA DE LA COMPUTACIÓN EN LA EDUCACIÓN PARA TODOS	09-01-23 / 48



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO

"TECNOTRONIC"

**La Especialidad de Computación e
Informática del Instituto de Educación
Superior Tecnológico Privado
Tecnotronic.**

Agradece a:

EDITH NOEDING MAMANI MAMANI

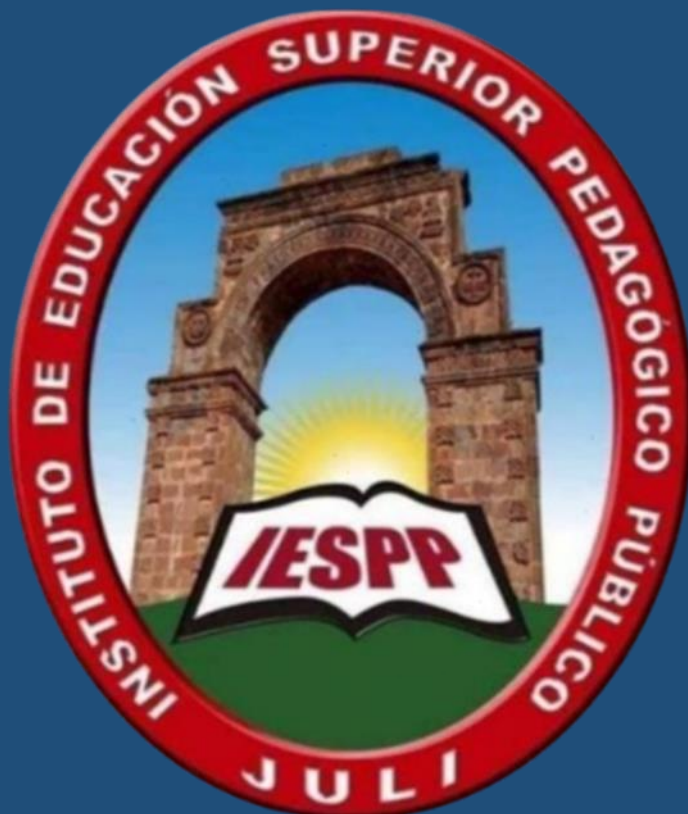
Su invaluable colaboración impartiendo en la
conferencia:

**"Importancia de la Computación en la Educación
para Todos"**

A los 5 y 6 días del mes de enero del año 2021.



[Firma]
Cacsi Grimaldos, Gladys Irene
Promotora del Instituto de Educación
Superior Tecnológico Tecnotronic.



I. MÉRITOS.

Entidad / empresa	Descripción	Fecha de reconocimiento	Acreditación.
UGEL-HUANCANÉ	FUNCIONES DE DIRECCIÓN	01-07-2010 31-12-2010	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0608
UGEL-HUANCANÉ	FUNCIONES DE DIRECCIÓN	07-03-2016 31-12-2016	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0773
UGEL-HUANCANÉ	FUNCIONES DE DIRECCIÓN	30-12-2010	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0870



INTERESADO



Resolución Directoral N°.....0608.....DUGELH

HUANCANE, 27 AGO. 2010

Visto el Oficio N° 01154-2010-ME-DREP-DUGELH-OPER, mediante el cual se da por concluido y encarga las funciones de Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, en la IEP N° 72316 de Chejollani-Vilquechico-Huancané, en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, mediante Resolución Directoral N° 0125-DUGELH, numeral primero, inciso 26, de la parte resolutive se encarga la Dirección y por renuncia al cargo, se da por concluido la encargatura, nominando a otro docente como Director encargado, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnico pedagógicas;

Estando a lo informado por Escalafón, lo actuado por el Especialista Administrativo I: Personal, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané;

De conformidad con las Leyes Nros. 28044, 24029, 25212, 27444, Ley 29465 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; D.S. N°051-91-PCM., D.S. N° 019-90-ED y 006-06-ED;

SE RESUELVE:

1.-DAR POR CONCLUIDO, la encargatura de Dirección de la IEP N° 72316 Chejollani-Vilquechico-Huancané, que venía asumiendo el Profesor VIRRUETA TICONA, Juvenal Masías, con (C.M.1002039521), en mérito a la Resolución Directoral N° 0125-DUGELH, numeral primero, inciso 26, por lo expuesto en la parte considerativa, a partir del 01-07-201001-07;

2.-ENCARGAR, las funciones de Director en la IEP N° 72316 Chejollani-Vilquechico-Huancané, a la Profesora contratada MAMANI MAMANI, Edith Noeding (C.M. 1041002846), 30 horas de jornada laboral, a partir del 01-07-2010.- - - - -

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. BETALIO ERNESTO YUPANQUI ALMONTE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCANE

BEVAUGELH
ECM/JAA
DYCCAGI
JLQ/M
Znta/rep. jef
25-08-2010
Proy. N° 0626



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

U.E. J. EULOGIO MAMANI TICONA
Oficina de Trabajo Documentario
Unidad de Gestión Educativa Local Huancané



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0773 DUGELH

HUANCANÉ,

12 MAY 2016

Visto los expedientes adjuntos, sobre encargatura de Funciones de Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primaria de la Jurisdicción de la UGEL Huancané, se encarga funciones de Dirección a los docentes que se registran en la parte resolutive de la presente resolución, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas;

Que, por RVM N° 076-2015-MINEDU, emiten "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos Directivos Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, por Oficios Múltiples Nros. 043-044-MINEDU/MGP-DIGEDD-DITEN, esclarecen sobre la evaluación para la ratificación en el cargo y requisitos, perfiles mínimos para el cargo

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo I:Persona, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané;

De conformidad con las leyes 28044, 28123, 28302, 28329, 27815, 30372 y 29944, R.V.M. N° 076-2015-MINEDU, D.S. N° 011-2012-ED y D.S. N° 015-2002-ED, Oficios Múltiples Nros. 043 y 044-MINEDU/MGP-DIGEDD-DITEN;

SE RESUELVE:

1°.-ENCARGAR, las Funciones de Dirección en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primaria de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, con retención a su cargo de origen, con orden de ejecución N° 082, a los docentes contratados que a continuación se indica:

01.-APELLIDOS Y NOMBRES	: VELASQUEZ FLORES, Juana Angélica
CODIGO MODULAR-NIVEL	: 1040337990
N° TITULO Y ESPECIALIDAD	: Profesora de Educación Inicial N° 025382-P-DREP "Educación Inicial"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV	: IEI N° 88 Milliraya-Huancané
NÚMERO DE SECCIONES/DOC	: 03 Secciones/01Doc.
VIGENCIA	: 04-04-2016 Al 31-12-2016.
02.-APELLIDOS Y NOMBRES	: MATEO MAMANI, Janet
CODIGO MODULAR-NIVEL	: 1041974331
N° TITULO Y ESPECIALIDAD	: Licenciada en Educación Inicial N° 123683-P-DDOO "Educación Inicial"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV	: IEI Barrio Rinconada-Huancané
NÚMERO DE SECCIONES/DOC	: 03 Secciones/02Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2016 Al 31-12-2016.
03.-APELLIDOS Y NOMBRES	: CHOQUE LAURA, Anyela Yumi
CODIGO MODULAR-NIVEL	: 1042788943
N° TITULO Y ESPECIALIDAD	: Profesora de Educación Inicial N° 007732-P-DREP "Educación Inicial"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV	: IEI Huarisani Renjachi-Huancané
NÚMERO DE SECCIONES/DOC	: 03 Secciones/02Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2016 Al 31-12-2016.
04.-APELLIDOS Y NOMBRES	: MAMANI MAMANI, Edith Noeding
CODIGO MODULAR-NIVEL	: 1041002846
N° TITULO Y ESPECIALIDAD	: Licenciada en Educación Inicial N° 130381-P-DDOO "Educación Inicial"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV	: IEI N° 89 Cojata-Huancané
NÚMERO DE SECCIONES/DOC	: 04 Secciones/04Doc.
VIGENCIA	: 07-03-2016 Al 31-12-2016.

III...



-2-

05.-APELLIDOS Y NOMBRES	: MACHACA CHUQUIMAMANI, Teófilo
CODIGO MODULAR-NIVEL	: 1002428263
N° TITULO Y ESPECIALIDAD	: Licenciado en Educación Primaria N° 17478-P-DREP "Educación Primaria"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV	: IEP N° 73019 Chajana-Cojata-Huancané
NUMERO DE SECCIONES/DOC	: 06 Secciones/03Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2016 Al 31-12-2016.
06.-APELLIDOS Y NOMBRES	: MAMANI QUISPE, Alfonso
CODIGO MODULAR-NIVEL	: 1002039627
N° TITULO Y ESPECIALIDAD	: Profesor de Educación Primaria N° 14644-P-DREP "Educación Primaria"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV	: IEP N° 72583 Hachapampa-Rosaspata-Huancané
NUMERO DE SECCIONES/DOC	: 06 Secciones/03 Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2016 Al 31-12-2016.

3° ESTABLECER, que la encargatura puede ser resuelto por casual de desempeño deficiente de la funciones asignadas, inasistencia injustificada, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad e incumplimiento de los deberes indicados en el artículo 40° de la Ley de la Reforma Magisterial y de las demás normas correspondientes.-----

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROLANDO POMA RAMOS
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCANE

RPR/DUGELH
ECMJAA
DYCC/JAGI
RLC/AL
Zmla/proy.(e)
Proy. N° 0785



LO QUE TRANSCRIBO A US
PARA SU CONOCIMIENTO
Y FINES CONSIGUIENTES

Prof. LUCAS MARTIN HUANCAMAMANI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL - HUANCANE



INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0870 DUGELH

HUANCANÉ

30 DIC. 2010

Visto los documentos que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación Puno mediante Directiva N° 018-2010-DREP-DGP ha normado la implementación el primer concurso regional de razonamiento matemático "Aprendiendo Matemática para la Vida" y por Directiva N° 004-2010-DREP-DUGELH la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, ha organizado e implementado el mencionado concurso de razonamiento matemático en sus tres etapas a nivel provincial.

Que, el desarrollo de la segunda etapa de la indicada actividad ha servido para seleccionar a los mejores estudiantes representantes de las Unidades Presupuestales de Costeo o Redes Educativas en cada grado para su participación en la etapa provincial, en la que, los docentes de los niños y niñas clasificadas han demostrado acciones destacadas y sobresalientes en el logro de aprendizajes de sus estudiantes. Por tanto, resulta procedente reconocer y felicitar a los docentes de los estudiantes que lograron ocupar los primeros lugares en cada Unidad Presupuestal de Costeo o Red Educativa.

Estando a lo informado y actuado por el Especialista de Educación Primaria, Tutoría y Orientación Educativa, lo aprobado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, visado por el Área de Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancané.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 26510, D.L. 25762, Ley N° 24029 y su modificatoria la Ley N° 25212, D. Leg. 276; D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N° 013-2004-ED, la R.M. N° 341-2009-ME, la Directiva N° 018-2010-DREP-DGP y la Directiva N° 004-2010-DREP-DUGELH.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Felicitar por la destacada y sobresaliente participación segunda etapa del VI concurso regional de razonamiento matemático "Aprendiendo Matemática para la Vida" y su contribución al logro de mejores niveles de aprendizaje a favor de los estudiantes del nivel de educación primaria, a los servidores que a continuación se indican:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO
1	Rita Casia OCHOCHOQUE APAZA	Los Andes Huancané	Profesora
2	Santosa Betzabé GARCÍA CUELLAR	72231 Taraco	Profesora
3	Jacinta MACHICAO APAZA	72229 Huancané	Profesora
4	Rebeca TOQUE MAMANI	72387 Cojata	Profesora
5	Irma Alicia SUCASAIRE AQUISE	72233 Taraco	Profesora
6	Valentín VILLALBA QUISPE	72591 Querata Napa	Director
7	Germán VARGAS SUCASAIRE	72230 Huancho	Profesor
8	Elmo LAYME MAMANI	72557 Cucho Yanaoco	Profesor



9	Judhit E. MACHACA CONDORI	73022 Tomapirhua	Profesora
10	Francisco COYLA QUISPE	72327 Jasana Capallino	Profesor
11	Gregoria C. CHAMBILLA MAMANI	70655 Sipín	Directora
12	Judiht HANCCO TUMI	72625 Huatasani	Directora
13	Natty QUISPE PAMPAMALLCO	72348 Yaputira	Profesora
14	Rosario TICONA MAMANI	72130 Huatasani	Profesora
15	Paulino MAMANI SERPA	72349 Panascachi	Profesor
16	Jaime QUISPE QUEQUE	72522 Tumanta Jinchuyo	Profesor
17	Juana TICONA QUILLA	72318 Pirín	Profesora
18	Timotea ARDILES URVIOLA	72344 Chapajachi	Directora
19	Hilda MAMANI QUISPE	72299 Azangarillo	Profesora
20	Marcia CONDORI MAMANI	72261 Jasana Pocsellín	Profesora
21	Narciso HUANCOLLO BELIZARIO	72254 Titihue	Profesor
22	Nancy PALLI LIPA	72583 Hacha Pampa	Directora
23	Mario CAHUAPA TOQUE	72229 Huancané	Profesor
24	Vilma Virginia LIMA RAMOS	Los Andes Huancané	Profesora
25	Freddy QUINA GOMEZ	73003 Huancané	Profesor
26	Rosa Amelia GOMEZ VALENCIA	72231 Taraco	Profesora
27	Epifanio Alberto GALLEGOS CHAÑA	72333 Callpacuyo	Director
28	Pepe Pelé MAMANI MAMANI	72345 San Pedro Ramis	Profesor
29	María COAQUIRA GOMEZ	72320 Pulluni	Directora
30	Enrique MAMANI COSI	72625 Huatasani	Profesor
31	Imelda VELEZ VILCA	72327 Jasana Capallino	Profesora
32	Juan Fermín VARGAS SUCASAI	72239 Sacasco	Profesor
33	Juan QUISPE BARREDA	72419 Umabamba	Profesor
34	Carmen Sofía MAMANI CONDORI	72522 Tumanta Jinchuyo	Profesora
35	Vicente VALENCIA ARACAYO	73020 Llocolloco	Profesor
36	Nancy Silvia HALLASI QUISPE	72308 Pusi	Profesora
37	Rubén Wálter CONDORI MAMANI	72254 Titihue	Profesor
38	Lucía Esperanza SUCASACA TICONA	72244 Tiquitiqui	Profesora
39	Germán CANAZA TIZNADO	73014 Alto Libertad	Director
40	Percy TORRES VILLASANTE	72304 Ccorpa	Profesor
41	Nancy FOROCA MAMANI	72240 Huancollusco	Profesora
42	Irma MULLISACA HUANA	72275 Munaypa	Profesora
43	Teófila MARAZA MAMANI	72230 Huancha	Directora
44	Germán PAMPA YAPU	72557 Cucho Yanaoco	Director
45	Nélida Luz BUSTINZA ALIAGA	72357 Rosaspata	Profesora
46	Georgina Regina LUQUE PAMPA	72246 Ancomarca	Profesora



47	Policarpio CHAMBI VILLALBA	72406 Esquerica	Profesor
48	Graciela QUISPE MACHACA	72280 Tuni Grande	Profesora
49	Juan CHIPANA LIMACHE	72265 Kakachi	Profesor
50	Carmen Lourdes BEJAR SANCHEZ	72347 Suagachi	Profesora
51	Felipe Santiago CHOQUE CONDORI	72239 Sacasco	Profesor
52	Juan Bautista LUQUE CANO	72254 Titihue	Director
53	Yolanda Luzmila MAMANI LUQUE	72286 Huancané	Profesora
54	Orlando PARI CCAPA	72229 Huancané	Profesor
55	Valentina ORTEGA MAMANI	73003 Huancané	Profesora
56	Gregorio MACHACA MAMANI	72229 Huancané	Profesor
57	Domitila QUISPE MAMANI	72387 Cojata	Profesora
58	Lupe Marilú UGARTE LIPA	72231 Taraco	Profesora
59	Benjamín MAMANI HILASACA	72583 Hacha Pampa	Profesora
60	Pedro GUTIERREZ CAHUAPA	72265 Kakachi	Director
61	Adolfo MAMANI YANAPA	72347 Suagachi	Director
62	Raúl Edgar ZAVALA MAMANI	72357 Rosaspata	Director
63	Marcos COSI COSI	72338 Chalanani	Director
64	Lucio Santos MAMANI TICONA	72311 Calahuyo	Profesor
65	Glicerio GONZALES ZELA	72345 Ramis	Profesor
66	Edgar HUAQUISTO PORTILLO	72130 Huatasani	Director
67	Magín Luis CONDORI CONDORI	72625 Huatasani	Profesor
68	Gloria Rufina VARGAS MAMANI	72257 Corapata	Profesora
69	Lourdes MACHICAO CLAROS	72327 Jasana Capallino	Profesora
70	Luis Ángel LAURA MARTINEZ	72557 Cucho Yanaoco	Profesor
71	Julia HILASACA PAUCAR	72419 Umabamba	Directora
72	Octavio LUQUE CHOQUEHUANCA	72232 Huancho Bajo	Director
73	Oscar MAMANI CHEJE	72246 Ancomarca	Director
74	Eustaquio CONDORI CHIPANA	72319 Sustia Munaypa	Director
75	Edith Noeding MAMANI MAMANI	72316 Chejollani	Profesora

SEGUNDO.- Registrar como mérito en sus respectivas Fichas Escalonarias de los servidores indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL
PROF. BETALIO ERNESTO YUPANQUI ALMONTE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL HUANCANÉ

EBYA/DUGELH
ZVM/JAGP
DYCC/JAGI
JLQ/AL
Proy. 0887 27-12-2010



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. J. EULOGIO MAMANI TICONA
Oficina de Trámite Documentario